



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.3  
15 de enero de 2016

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Primera reunión

Montreal, Canadá, 2 a 6 de mayo de 2016

Tema 4 del programa provisional\*

### PROGRESOS ALCANZADOS EN LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS, INCLUIDO EL PLAN DE ACCIÓN SOBRE UTILIZACIÓN CONSUETUDINARIA SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### INTRODUCCIÓN

1. A los efectos de examinar los progresos alcanzados en la aplicación, la Conferencia de las Partes, en la decisión XII/12 A, párrafo 4, invitó a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales, así como a otras organizaciones pertinentes a que presentaran información sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, y pidió al Secretario Ejecutivo que recopilara y analizara la información recibida y que la pusiera a disposición para el examen, según procediera, durante el período de aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

2. Además, en la decisión XII/12 B, párrafo 1, la Conferencia de las Partes hizo suyo el plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y, en el párrafo 2, invitó a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, comunidades indígenas y locales e interesados directos a que pusieran en marcha el plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta las diversas circunstancias nacionales, incluidos regímenes jurídicos y de políticas, y a que informaran sobre sus progresos al Secretario Ejecutivo y por medio del proceso de presentación de informes nacionales.

3. Tomando en cuenta que se había establecido el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con el mandato de examinar los progresos en la aplicación del Convenio, la novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas pidió al Secretario Ejecutivo remitiera los elementos siguientes, que se encuentran en la etapa de aplicación, al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su consideración en su primera reunión y reuniones subsiguientes, según procediera<sup>1</sup>.

a) Progresos en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel nacional, incluida la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

\* Véase UNEP/CBD/SBI/1/1/Rev.1.

<sup>1</sup> Véanse UNEP/CBD/WG8J/9/6, párr. 30, y UNEP/CBD/COP/13/3.

b) Aplicación del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica (artículo 10 c))<sup>2</sup>;

c) Progresos en la incorporación del artículo 8 j) y disposiciones conexas en todas las áreas de trabajo del Convenio, incluida la creación de capacidad y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor de la Secretaría.

4. En la notificación SCBD/NP/VN/JS/DM/85188 (2015-132), de fecha 20 de noviembre de 2015, se invitó a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones pertinentes a presentar opiniones sobre estos asuntos. Las opiniones y la información recibidas<sup>3</sup> se han recopilado y publicado en el documento UNEP/CBD/SBI/1/INF/2<sup>4</sup>.

5. Además, considerando que el último examen de los progresos se llevó a cabo en la octava reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, la información que se puso a disposición de la novena reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) también se pone a disposición de la primera reunión del Órgano Subsidiario, para facilitar las referencias<sup>5</sup>.

6. También se publica un documento de información complementario, con un informe de progresos sobre desarrollo de capacidad y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio (UNEP/CBD/SBI/I/INF/1).

7. El presente documento se ha preparado para ayudar al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a considerar estas cuestiones en su primera reunión. La sección I presenta un análisis respecto a los progresos en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel nacional, basándose en la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, los quintos informes nacionales, las estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad (EPANB) revisadas<sup>6</sup> y las comunicaciones recibidas. La sección II presenta un análisis basado en la información recibida respecto a la aplicación del plan de acción mundial sobre la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica. Por último, la sección II presenta un panorama general de los progresos en la incorporación del artículo 8 j) y disposiciones conexas en todas las áreas de trabajo del Convenio, incluida la creación de capacidad y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio. En el documento UNEP/CBD/SBI/I/2 se incluirá un proyecto de recomendación sobre los progresos logrados para alcanzar la Meta 18 de Aichi<sup>7</sup> para que sea examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

## **I. PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS A NIVEL NACIONAL, INCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES**

8. A los efectos de examinar las tendencias de la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas y los esfuerzos para alcanzar la Meta 18 para 2020, en la subsección A

<sup>2</sup> Dado que este es el primer ciclo de presentación de informes sobre la aplicación del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible (artículo 10 c)), los progresos se informan separadamente de los “progresos en la aplicación del artículo 8 j)”; no obstante, considerando se trata de una “disposición conexa”, en los informes de progresos futuros se los podrá informar en el marco de los progresos en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas.

<sup>3</sup> En respuesta a la notificación SCBD/NP/VN/JS/DM/85188 (2015-132).

<sup>4</sup> Al 11 de enero de 2016, se habían recibido comunicaciones de Australia, Benín, Bosnia y Herzegovina, China, Colombia, Nueva Zelanda, Suecia, el Programa para los Pueblos de los Bosques, Sámi árvvut, la Asociación Suecia de Transhumancia y Pastoreo y el Parlamento Sami.

<sup>5</sup> UNEP/CBD/WG8J/9/INF/1 e INF/1/Add.1.

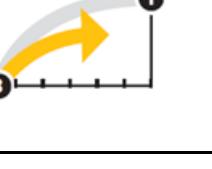
<sup>6</sup> Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB).

<sup>7</sup> Meta 18: Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.

se considera nuevamente el capítulo de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* sobre la Meta 18 de Aichi<sup>8</sup> como un punto de partida con el que se comparará la información reciente. En la subsección B se examinan los progresos en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel nacional; la subsección está ordenada por temas. En la subsección C se examinan los progresos en la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos relacionados con las EPANB<sup>9</sup>. En la subsección D se presenta información actualizada sobre las iniciativas de los pueblos indígenas y las comunidades locales respecto a la aplicación nacional y, por último, en la subsección E, se formulan algunas conclusiones. Esta información complementa el análisis de las EPANB y las metas nacionales, así como los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluida la Meta 18, que se presentan en los documentos UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.1 y UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.2.

#### **A. Cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica - Meta 18, indicadores y examen a mitad de período**

9. La PMDB-4 se presentó como un componente integrante del examen a mitad de período del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, en octubre de 2014. El cuadro siguiente, extraído de la PMDB-4, presenta un panorama general de los esfuerzos de las Partes para alcanzar la Meta 18 de Aichi<sup>10</sup>, a la fecha de realización del examen a mitad de período (2014).

Meta 18	ELEMENTOS DE LA META	ESTADO	OBSERVACIÓN
	Se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales		A nivel internacional y en varios países se están aplicando procesos para fortalecer el respeto por los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible, así como su reconocimiento y promoción
	Los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales están plenamente integrados y se reflejan en la implementación del Convenio...		Los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible se deben integrar aún más en todas las acciones pertinentes en el marco del Convenio
	...con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales		Continúan llevándose a cabo esfuerzos para aumentar las capacidades de las comunidades indígenas y locales para participar de manera significativa en los procesos pertinentes a nivel local, nacional e internacional, pero la limitación de financiación y capacidad continúan siendo obstáculos

<sup>8</sup> <https://www.cbd.int/gbo4/>, Meta 18 de Aichi, páginas 116 a 119, preparada para el examen a mitad de período del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, COP 12, octubre de 2014.

<sup>9</sup> Este es el cuarto indicador adoptado para la Meta 18 sobre conocimientos tradicionales.

<sup>10</sup> Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.

10. En cuanto a si las Partes en el Convenio se encuentran encaminadas para alcanzar la Meta 18 para 2020, en la PMDB-4 se señala que la medición de la Meta 18 es extremadamente compleja, y que la información varía de un país a otro o de una comunidad a otra y que no frecuentemente no puede accederse fácilmente a la información. A los efectos de evaluar el estado y las tendencias mundiales de los conocimientos tradicionales, se han acordado por lo tanto los siguientes indicadores principales<sup>11</sup> como equivalentes, y estos se están examinando y adaptando para los contextos nacionales, según proceda<sup>12</sup>:

- a) Tendencias de la diversidad lingüística y los números de hablantes de lenguas indígenas;
- b) Tendencias de los cambios en la utilización y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales;
- c) Tendencias de la práctica de ocupaciones tradicionales;
- d) Tendencias en el respeto a los conocimientos y prácticas tradicionales por medio de su plena integración, salvaguardias y la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la aplicación nacional del Plan Estratégico.

11. En la evaluación de los progresos hacia la Meta 18 de Aichi que se realiza en la PMDB-4, se informa asimismo que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura está elaborando un conjunto de datos para determinar las tendencias con el correr del tiempo solamente para el primero de estos indicadores, sobre diversidad lingüística. No obstante, existe aún mucha incertidumbre incluso para la diversidad lingüística, principalmente debido a que se carece de datos fiables que puedan compararse desde el punto de vista geográfico y cronológico.

12. Se están analizando avances en la información y los datos sobre los indicadores de ocupaciones tradicionales y cambios en la utilización y la tenencia de la tierra con las organizaciones pertinentes, tales como la Organización Internacional del Trabajo, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y el Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, que también están considerando estos indicadores en el marco de la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>13</sup>.

13. En general, los dos obstáculos principales para la puesta en práctica de los primeros tres indicadores mundiales adoptados para la Meta 18 sobre conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible continúan siendo la falta de datos desglosados fiables que puedan compararse desde el punto de vista geográfico y cronológico, junto con falta de recursos financieros y humanos para los posibles organismos coordinadores. El cuarto indicador sobre participación se está examinando en el análisis de los quintos informes nacionales y los informes nacionales futuros, y se examina en la subsección C a continuación.

14. A fin de complementar la evaluación de la PMDB-4 sobre los progresos alcanzados para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, se está preparando un informe titulado *Outlooks on Biodiversity: Indigenous Peoples and Local Communities' contributions to the implementation of the Strategic Plan for Biodiversity 2011-2020: A complement to the fourth edition of the Global Biodiversity Outlook* bajo la conducción del Programa para los Pueblos de los Bosques. El informe analizará las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de qué manera el logro de las metas afecta a dichos pueblos y comunidades. Habrá un proyecto del informe disponible como documento de información.

<sup>11</sup> En la decisión VII/30, la Conferencia de las Partes acordó una lista provisional de indicadores principales mundiales para evaluar el progreso hacia la meta de 2010 a nivel mundial y en la decisión X/7 decidió complementar los indicadores mundiales principales con indicadores adicionales que sean adecuados para vigilar el progreso hacia aquellas metas para las cuales todavía no se habían identificado indicadores adecuados. Hay más información disponible en <https://www.cbd.int/2010-target/framework/indicators.shtml>.

<sup>12</sup> Véase la decisión XI/3 (<http://www.cbd.int/decision/cop/default.shtml?id=13164>).

<sup>13</sup> Resolución 61/195 de la Asamblea General, de 13 de septiembre de 2007.

## **B. Progresos en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas a nivel nacional**

15. En esta subsección se presenta un panorama general de los esfuerzos de las Partes en relación con los progresos hacia el logro de la Meta 18 de Aichi, sobre la base de la información recibida; la subsección está organizada por temas. Teniendo en cuenta las comunicaciones recibidas recientemente<sup>14</sup>, y las comunicaciones remitidas al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) en su novena reunión<sup>15</sup>, 18 países han presentado información sobre los progresos hacia el logro de la Meta 18.

16. Entre todas las comunicaciones recibidas, es especialmente digna de mención la comunicación remitida por Benin. Dicha comunicación presenta una visión de los conocimientos tradicionales dentro del contexto nacional, pero la experiencia adquirida puede aplicarse para la región de África de manera más amplia y en muchos países en desarrollo. Benin informa de que posee una gran riqueza de conocimientos tradicionales asociados a los recursos biológicos del país, especialmente conocimientos tradicionales sobre medicamentos, con el apoyo de altos niveles de diversidad biológica y cultural. Benin también informa de que la atención médica primaria de la mayoría de la población se basa en conocimientos tradicionales y medicamentos tradicionales. Benin presenta un interesante ejemplo en cuanto al reconocimiento oficial de los curanderos tradicionales y los medicamentos y farmacias tradicionales, lo que también ofrece múltiples beneficios para la comunidad nacional. Al mismo tiempo, entre los factores que socavan la retención de los conocimientos tradicionales se incluyen la urbanización y modernización rápidas de la sociedad y la indiferencia de las generaciones más jóvenes respecto de las tradiciones, las prácticas culturales o los conocimientos locales, y la falta de proyectos oficiales para registrar los conocimientos tradicionales, que se están perdiendo rápidamente. Además, Benin informa de que la falta de protección jurídica de los conocimientos tradicionales los está socavando aún más, y pide que se desarrolle un marco jurídico para mejorar la confianza entre los poseedores de conocimientos tradicionales y los investigadores, y también para empoderar a los poseedores de conocimientos tradicionales y valorar sus conocimientos. Lo mismo puede ser válido para muchas Partes que son países en desarrollo.

### *Acceso y participación en los beneficios*

17. En relación con la cuestión del acceso y la participación en los beneficios a nivel nacional, algunos países, como Australia, están alentando medidas de APB a través de mecanismos tales como investigación y desarrollo participativos conjuntos de productos basados en conocimientos tradicionales, con la finalidad de analizar, alentar y promover su uso. Las medidas de APB establecen por lo general que el acceso a los conocimientos tradicionales se basa en el consentimiento fundamentado previo de los propietarios o poseedores de los conocimientos tradicionales y que su uso se basa en condiciones mutuamente acordadas y en la participación equitativa en los beneficios. Varios países, como Suriname, también han incluido referencias al acceso y la participación en los beneficios en sus compromisos en relación con la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica.

### *Consentimiento fundamentado previo/aprobación e intervención*

18. Algunas Partes, tales como Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Finlandia y la India, requieren el consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para el acceso a los conocimientos tradicionales, así como más generalmente para el registro de los conocimientos tradicionales y para la planificación y ejecución de los proyectos relacionados.

19. En algunos países, como Australia, el Canadá y Suecia, esto incluye el desarrollo de enfoques “duales” (basados en conocimientos indígenas y conocimientos científicos occidentales) para la ordenación de la tierra, el agua y los mares, la gestión de las áreas protegidas y el intercambio de ideas y

<sup>14</sup> Se han recibido 11 comunicaciones en total, de: Australia, Benin, Bosnia y Herzegovina, China, Colombia, Nueva Zelanda, Suecia, el Programa para los Pueblos de los Bosques, Sámi árvvut, la Asociación Suecia de Transhumancia y Pastoreo y el Parlamento Sami.

<sup>15</sup> Véase <https://www.cbd.int/doc/?meeting=WG8J-09>.

prácticas, así como una mejor colaboración con la ciencia en temas pertinentes, tales como medios de vida, seguimiento y evaluación indígenas. Las Partes que aplican iniciativas para aunar los sistemas de conocimientos (tales como la ciencia y los conocimientos tradicionales) están descubriendo que los conocimientos tradicionales y las ciencias pueden ser complementarios y ofrecer beneficios mutuos para los científicos y las comunidades, siempre que se reconozcan las fortalezas y limitaciones específicas de ambos tipos de conocimientos<sup>16</sup>. El desarrollo de estrategias eficaces que reúnan a los Gobiernos, la comunidad nacional y los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como diferentes conjuntos de conocimientos con el fin de cumplir los objetivos de conservación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 requiere aprendizaje mutuo de múltiples sistemas de conocimientos, una comunicación más eficaz entre los sectores y entre disciplinas académicas, y un análisis más profundo de lo que da resultados en el nivel de la comunidad, así como la identificación de lagunas en cuanto a conocimientos especializados y su aplicación<sup>17</sup>.

20. El Gobierno de Noruega y el Parlamento Sami han establecido un acuerdo sobre los procedimientos destinado a contribuir a la aplicación práctica de las obligaciones del Estado de consultar a los pueblos indígenas de conformidad con la legislación internacional, siempre que se consideren medidas legislativas y administrativas que puedan afectar directamente los intereses de los samis. Los procedimientos tienen la finalidad de facilitar el desarrollo de asociaciones entre las autoridades del Estado y el Parlamento Sami que contribuyan a fortalecer la cultura y la sociedad samis. En este sentido, en su comunicación, el Parlamento Sami de Suecia hace hincapié en que uno de los aspectos más importantes del acceso a los conocimientos tradicionales es el consentimiento fundamentado previo otorgado voluntariamente.

21. En su comunicación, el Canadá usa estudios de caso para explicar los procesos de aprobación y participación en la práctica. En el contexto canadiense, los Gobiernos trabajan con las comunidades indígenas para fomentar relaciones duraderas, que ofrezcan beneficios mutuos con el correr del tiempo. Algunos de los ejemplos citados son: a) comités de gestión conjunta de conformidad con el Acuerdo de impacto y beneficio de los inuit para las áreas nacionales de vida silvestre y los santuarios de aves migratorias; b) juntas de manejo de la vida silvestre, tales como para la explotación del oso polar; y c) gestión del rebaño de caribús puercoespín y Parks Canada.

22. Las Partes en el Convenio aceptan el concepto de consentimiento o aprobación para el acceso y uso de los conocimientos tradicionales<sup>18</sup>. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, en su novena reunión, redactó un proyecto de directrices para el acceso y la participación en los beneficios en relación con los conocimientos tradicionales que incluyen el consentimiento fundamentado previo [otorgado voluntariamente] [o aprobación y participación], que se examinarán para su posible adopción en la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

#### *Sistemas sui generis para la protección de los conocimientos tradicionales*

23. En sus comunicaciones más recientes, el Perú ha facilitado información sobre sistemas *sui generis* y prácticas para la protección de conocimientos tradicionales, que contribuyen a generar mejores condiciones para la negociación de la participación equitativa en los beneficios que se deriven del acceso a conocimientos tradicionales y el uso de estos, así como para vigilar la apropiación indebida de conocimientos tradicionales. El Perú continúa haciendo progresos con el registro de los conocimientos

<sup>16</sup> Fraser, Coon, Prince, Dion y Bernatchez, 2006.

<sup>17</sup> Chan, K., Pringle, R., Ranganathan, J., Boggs, C., Chan, Y., Ehrlich, P., et al. (2007). *When Agendas Collide: Human Welfare and Biological Conservation*. *Conservation Biology*, 21 (1), 59-68.

Fraser, D. J., Coon, T., Prince, M. R., Dion, R. y Bernatchez, L. (2006). *Integrating traditional and evolutionary knowledge in biodiversity conservation: A population level case study*. *Ecology and Society*, 11 (2: 4)

<sup>18</sup> Véase la decisión V/16 acerca del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. Principio general 5: El acceso a los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales deberá estar sujeto al consentimiento fundamentado previo o aprobación fundamentada previa de los titulares de esos conocimientos, innovaciones y prácticas.

tradicionales por medio de un proceso de registro *in situ*, que constituye en sí mismo un sistema *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales. El Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j), en su cuarta reunión y en el contexto del tema del programa sobre los sistemas *sui generis*, examinó una lista de Partes que tenían arreglos *sui generis* para los conocimientos tradicionales (véase UNEP/CBD/WG8J/4/7, anexo I)<sup>19</sup>.

24. A lo largo del historial del tema en el seno del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, se ha mostrado preferencia por los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales principalmente entre las Partes que son países en desarrollo. Algunas Partes que son países desarrollados, como Australia y Nueva Zelanda, han demostrado preferencia y han buscado aplicar algún tipo de reforma al sistema jurídico existente por medio de enmiendas en los procesos de derechos de autor o patentes. Al mismo tiempo, algunas Partes como Australia han mostrado también interés en los sistemas *sui generis* de base amplia, sin carácter jurídico, para la protección y promoción de los conocimientos tradicionales a través de medios prácticos, como programas y proyectos para fortalecer el uso intergeneracional de los conocimientos tradicionales, y alentando la gestión tradicional y la utilización consuetudinaria sostenible, que permiten la aplicación práctica y el uso de los conocimientos tradicionales.

#### *Protocolos comunitarios*

25. Algunas Partes, incluido el Estado Plurinacional de Bolivia, están analizando plantillas nacionales o posibles modelos de protocolos comunitarios para el acceso y la participación en los beneficios en relación con los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos asociados. Honduras promueve el Protocolo Bio-cultural del Pueblo Indígena Miskitu como un posible modelo nacional que otros pueblos indígenas y comunidades locales pueden considerar y adaptar según proceda. Algunos países, como Benín, están investigando el reconocimiento legal de los protocolos comunitarios. Australia ha informado que se utilizan protocolos comunitarios para varios fines, incluida la utilización consuetudinaria sostenible. Por ejemplo, la Autoridad del Parque Marino de la Gran Barrera de Coral promueve el uso de protocolos comunitarios sobre propietarios tradicionales dentro del Parque Marino de la Gran Barrera de Coral, un sitio del Patrimonio Mundial, a fin de abordar la gestión y el uso consuetudinarios de las especies de importancia cultural, tales como las tortugas y los dugongos<sup>20</sup>. El Programa de cumplimiento indígena mejorado y el Programa de guardaparques indígenas especializados también se basan y fundamentan en protocolos comunitarios sobre propietarios tradicionales.

26. Los protocolos comunitarios están logrando aceptación en la comunidad internacional como posibles mecanismos *sui generis* para el acceso a los conocimientos tradicionales y el uso de estos, y se están promoviendo para el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos de conformidad con el Protocolo de Nagoya; asimismo, se están considerando de manera más amplia para el acceso y la participación en los beneficios relacionados con los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible<sup>21</sup>.

#### *Registros y bases de datos*

27. Algunas Partes, como Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Ecuador, la India y Malasia, están elaborando medidas de conformidad con el Convenio y que resultan de importancia para el Protocolo de Nagoya en relación con el registro de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales basadas en el consentimiento de las comunidades correspondientes.

<sup>19</sup> Las regiones o Partes siguientes están considerando o han establecido marcos *sui generis* para los conocimientos tradicionales: América Latina, Comunidad Andina, ASEAN, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Costa Rica, Filipinas, India, Pakistán, Panamá, Perú, Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente, Unión Africana y Venezuela (República Bolivariana de).

<sup>20</sup> Véase *Dugong* en [https://www.google.ca/search?q=dugong&biw=1536&bih=720&source=lnms&tbo=isch&sa=X&sqi=2&ved=0ahUKEwiGmKD\\_A96TKAhXJJh4KHT2lCoIQ\\_AUIBigB&dpr=1.25#imgrc=DmufuTF4hL0lFM per 3A](https://www.google.ca/search?q=dugong&biw=1536&bih=720&source=lnms&tbo=isch&sa=X&sqi=2&ved=0ahUKEwiGmKD_A96TKAhXJJh4KHT2lCoIQ_AUIBigB&dpr=1.25#imgrc=DmufuTF4hL0lFM per 3A)

<sup>21</sup> Conocimientos tradicionales dentro del mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

28. China también ha puesto en vigencia la Ley sobre el patrimonio cultural inmaterial (2011), que prevé medidas tales como estudios, identificación, registros y catalogación para resguardar y proteger el patrimonio cultural inmaterial, y ha publicado un catálogo y una lista de herederos del patrimonio cultural inmaterial nacional. Para fines de 2012, se habían identificado 1219 elementos de patrimonio cultural inmaterial a nivel nacional y 1986 herederos representativos o poseedores del patrimonio cultural inmaterial, para 10 categorías tales como literatura popular, técnicas tradicionales y medicina tradicional. Mientras tanto, los gobiernos de las provincias, municipalidades y condados también han publicado las respectivas listas complementarias de elementos del patrimonio inmaterial y sus herederos. Hasta ahora, se han establecido los sistemas de catalogación (en el nivel de la nación, las provincias, municipalidades y condados) para el patrimonio cultural inmaterial y sus herederos.

29. Algunos países como Bosnia y Herzegovina y Benín informan de que, a causa de las alteraciones causadas por la guerra, la urbanización y la modernización, se ha producido una disminución de la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales importantes para la producción de alimentos y la salud humana (tales como los conocimientos tradicionales sobre hierbas medicinales), por lo que la catalogación y la conciencia pública deben aumentar y ser más eficaces.

30. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica ha tratado el uso de bases de datos y registros para registrar los conocimientos tradicionales en la decisión VIII/5, y ha recomendado a las Partes y Gobiernos que tengan presente que los registros son solo un método de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y que, por tal motivo, su establecimiento debería ser voluntario y no un requisito para la protección y que registros deberían establecerse solo con el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales.

*Directrices voluntarias Akwé: Kon para la realización de evaluaciones sobre el impacto cultural, ambiental y social de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en sitios sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar esos lugares<sup>22</sup>*

31. En Finlandia, los Servicios Metsähallitus para el patrimonio natural, en colaboración con el Parlamento sami, han continuado aplicando las Directrices Akwé: Kon en la preparación de los planes de gestión para las áreas protegidas en el territorio sami. Los principios Akwé: Kon han resultado ser una herramienta útil como estructura para la cooperación y las evaluaciones de impacto, y proporcionan información valiosa tanto para los administradores de las áreas protegidas como para el pueblo sami. El primer informe en que se aplicaron las Directrices Akwé: Kon fue un plan de gestión para el Área Silvestre Hammastunturi. Dicho informe se publicará en breve.

32. El grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) nacional de Finlandia ha contribuido de manera significativa a los progresos en la cooperación entre la administración del Estado de Finlandia y el Parlamento Sami de Finlandia. Las experiencias con la aplicación práctica de las Directrices Akwé: Kon han resultado ser muy útiles tanto para los administradores como para la comunidad sami. Las Directrices Akwé: Kon han ayudado a establecer un procedimiento para tener en cuenta los conocimientos tradicionales en la planificación de la gestión. Una parte importante del territorio sami está incluido en áreas protegidas y en la red Natura 2000. Por lo tanto, la cooperación entre los administradores de las áreas protegidas y el Parlamento Sami resulta fundamental, y se ha logrado una interacción estrecha, regular y abierta. El Parlamento Sami participa en los preparativos para las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su representante siempre es acogido con agrado en la delegación finlandesa.

33. En Suecia, se llevó cabo en 2010 un estudio amplio sobre el estado y las tendencias de los conocimientos tradicionales que serviría de base de referencia para la labor ulterior de aplicación del artículo 8 j) y las disposiciones conexas a nivel nacional. Naptek<sup>23</sup> también ha traducido a sueco y

<sup>22</sup> <https://www.cbd.int/guidelines/>

<sup>23</sup> Consultese: <http://www.slu.se/en/collaborative-centres-and-projects/swedish-biodiversity-centre1/samverkan-/aktuella-projekt-och-uppdrag/naptek/>.

distribuido textos relacionados con el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, las Directrices Akwé: Kon y el Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica<sup>24</sup>, a fin de conseguir una participación local más amplia y efectiva.

34. Suecia ha creado un proyecto amplio, en el que participa un abanico de interesados directos, acerca de cómo aplicar las Directrices Akwé: Kon en el contexto del país y en qué medida se las podría considerar aplicables a la legislación vigente sobre evaluaciones del impacto ambiental. Si bien resulta posible aplicar las directrices en el contexto jurídico sueco actual, Suecia señala en su comunicación que puede ser necesario modificar o cambiar el proceso nacional de evaluaciones de impacto ambiental.

35. Con excepción de la región de Escandinavia, no se ha informado oficialmente acerca de la aplicación, el uso o la adaptación de las Directrices Akwé: Kon o el Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para el uso a nivel nacional, lo que indica una falta general de aceptación y aplicación de estas directrices voluntarias a nivel nacional. La experiencia adquirida con el ejemplo de Finlandia demuestra que la aplicación de las Directrices Akwé: Kon ofrece múltiples beneficios en el contexto nacional, tales como mayor cooperación entre los administradores de las áreas protegidas y el Parlamento Sami por medio de interacciones estrechas, regulares y abiertas.

### **C. Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales a nivel nacional en relación con las EPANB**

36. Entre las 60 EPANB recibidas al 30 de octubre de 2015 y las 59 EPANB revisadas al 15 de enero de 2016, solo dos Partes<sup>25</sup> informaron que los pueblos indígenas y las comunidades locales participaban en el comité para la EPANB. Doce Partes en total<sup>26</sup> notificaron que se consultó a los pueblos indígenas y las comunidades locales para la revisión de las EPANB. Cuatro Partes<sup>27</sup> notificaron que los pueblos indígenas y las comunidades locales participarían en la aplicación de las EPANB. En total, 41 de las 59 EPANB examinadas no mencionaban a los pueblos indígenas y las comunidades locales.

37. Además, algunos países, como Malta y Serbia, que no están incluidos entre las EPANB examinadas hasta ahora<sup>28</sup>, han establecido en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad compromisos que se relacionan con la preservación de los conocimientos y las prácticas de las comunidades locales.

38. Esta muestra de la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la revisión y aplicación de las EPANB indica que el 30,5% de las Partes que han presentado EPANB revisadas están considerando activamente la participación de estos en la aplicación del Convenio a nivel nacional y subnacional. Lamentablemente, esto representa una oportunidad perdida para la aplicación efectiva del Convenio para muchas de las Partes, especialmente en el nivel local, dado que los pueblos indígenas y las comunidades locales son comunidades *in situ* que abogan activamente por la conservación y la utilización sostenible y contribuyen a la aplicación efectiva del Convenio. Además, los conocimientos tradicionales, junto con la ciencia, han resultado ser eficaces para la gestión de las especies y los ecosistemas, la conservación *in situ*, el establecimiento y la gestión de las áreas protegidas, entre otros aspectos.

39. La falta de referencia a la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la revisión de las EPANB o la aplicación del Convenio a nivel nacional puede indicar una falta de conciencia política acerca de los conceptos de *pueblos indígenas* o comunidades “locales” o

<sup>24</sup> <https://www.cbd.int/guidelines/>

<sup>25</sup> Irlanda y Namibia.

<sup>26</sup> Burundi, Camerún, Colombia, Eslovaquia, Guatemala, Guyana, Japón, Perú, Suriname, Togo, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

<sup>27</sup> Australia, Austria, Bélgica y Nepal.

<sup>28</sup> El análisis de las EPANB toma en cuenta los informes presentados al 30 de octubre de 2015.

“tradicionales” en el contexto nacional. Para aquellas Partes que tal vez no reconocen, o no tienen, pueblos indígenas dentro de sus territorios, el concepto de comunidades “locales” o “tradicionales” puede aplicarse a nivel nacional, subnacional o local. Dentro del contexto del Convenio, se ha ofrecido amplia orientación acerca del concepto de comunidades locales (también denominadas comunidades tradicionales) en la nota del Secretario Ejecutivo sobre los representantes de las comunidades locales en el contexto del artículo 8 ) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/WG8J/7/8) y en el informe de la Reunión del Grupo de expertos en representación de las comunidades locales en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/7/8/Add.1)<sup>29</sup>, que dio lugar a la decisión XI/14 B sobre la participación de las “comunidades locales”<sup>30</sup>.

40. La necesidad de dar mayor inclusión a las “comunidades locales”, tales como las comunidades de ascendencia africana de la región de América Latina y el Caribe, se puso firmemente de relieve en la comunicación del Gobierno de Colombia y en una comunicación de la Asociación Suecia de Transhumancia y Pastoreo. Las Partes, tomando en cuenta las circunstancias exclusivas de cada país, tal vez deseen determinar si el concepto de comunidades locales o tradicionales puede ser aplicable en la aplicación efectiva del Convenio a nivel nacional, subnacional y local, y en ese caso, tomar esto en cuenta en los procesos futuros relacionados con la revisión y aplicación de las EPANB y en la redacción de los informes nacionales futuros.

41. En general, se requieren mayores esfuerzos de las Partes para garantizar que los pueblos indígenas y las comunidades locales participen en el examen y la aplicación de las EPANB; dichos esfuerzos tendrán amplias recompensas ya que se reconocerán, valorarán y resaltarán las contribuciones de los pueblos indígenas y locales a los objetivos del Convenio.

#### **D. Metas e indicadores nacionales**

42. Al considerar la puesta en práctica de los diferentes elementos de la Meta 18 de Aichi<sup>31</sup>, y haciendo referencia a las EPANB analizadas, alrededor del 60 % de las EPANB incluyen metas nacionales, o compromisos similares, relacionados con los conocimientos tradicionales. En aquellos casos en que se han establecido, estas metas nacionales guardan conformidad con la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica<sup>32</sup>.

43. Se observa un bajo grado de inclusión de los tres elementos de la Meta 18 (respeto por los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible, integración plena de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible en la aplicación del Convenio y participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la aplicación) en las metas nacionales. En las EPANB analizadas, en aquellos casos en que las Partes han establecido metas nacionales, en general, se aborda el primer componente únicamente (respeto) y se hace menos hincapié explícitamente en la integración plena de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible en la aplicación del Convenio o en garantizar la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la aplicación. Un ejemplo contrario a esta tendencia es el caso de Finlandia, que ha establecido una meta nacional que refleja los diferentes elementos de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica. Asimismo, el Brasil y el Canadá también han establecido metas que reflejan los diferentes elementos de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica.

<sup>29</sup> Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/?meeting=WG8J-07>.

<sup>30</sup> Consultese <https://www.cbd.int/decision/cop/default.shtml?id=13175>.

<sup>31</sup> La Meta 18 de Aichi tiene tres componentes: a) respeto por los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible; b) integración plena de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible (como una cuestión intersectorial); y c) participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la aplicación. Solamente unas pocas Partes, como el Canadá, han adoptado metas e indicadores nacionales que reflejan los tres componentes de la Meta 18 de Aichi sobre conocimientos tradicionales.

<sup>32</sup> Para obtener más información, véanse los documentos UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.1 y Add.2.

44. Por ejemplo, las Metas de Diversidad Biológica para 2020 del Canadá incluyen una meta sobre los conocimientos tradicionales aborígenes (Meta 15): “para 2020, se respetan y promueven los conocimientos tradicionales aborígenes, que han sido dados a conocer por los pueblos aborígenes, y estos aportan información en forma regular, significativa y efectiva para la adopción de decisiones en materia de conservación y gestión de la diversidad biológica”.

45. El examen de las EPANB para después de 2010 presentadas hasta ahora indican que muy pocas de estas han desarrollado sistemáticamente indicadores nacionales pertinentes en relación con las metas establecidas<sup>33</sup>.

#### **E. Iniciativas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la aplicación nacional**

46. En la presente subsección se presenta un panorama general de las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la aplicación efectiva del Convenio a nivel nacional y local.

##### *Contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a las áreas protegidas a nivel nacional*

47. Las Partes, a los efectos de hacer participar a los pueblos indígenas y las comunidades locales en la valor del Convenio a nivel nacional, están analizando cada vez más las posibilidades que ofrecen los conocimientos tradicionales junto con la ciencia para la gestión de los ecosistemas, el agua y las especies. Esto es especialmente válido en relación con las áreas protegidas. Las Partes también reconocen cada vez más que los conocimientos locales y la mano de obra local de las comunidades *in situ* pueden ofrecer maneras eficientes y efectivas para gestionar las áreas protegidas. Con el correr del tiempo, la práctica ha demostrado que las comunidades locales deben intervenir en el establecimiento de las áreas protegidas y deben poder obtener beneficios de estas a efectos de que dichas áreas sean efectivas a largo plazo.

48. En el párrafo 85 de este documento se presenta información actualizada acerca de la Meta 11 sobre áreas protegidas y los pueblos indígenas y las comunidades locales. La información recopilada en las comunicaciones presentadas por los países en tres talleres regionales y subregionales de creación de capacidad (que cubrieron más de 50 países de regiones de Asia continental y América Latina y el Caribe) sobre formas de alcanzar las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica, muestra algunas tendencias, tales como el reconocimiento y la inclusión crecientes de áreas conservadas por comunidades.

##### *Áreas conservadas por comunidades indígenas o áreas protegidas indígenas*

49. Basándose en la labor anterior más amplia sobre áreas protegidas, varios países ya están adoptando formalmente áreas conservadas por comunidades en su legislación nacional, y algunos están planificando tipos de gobernanza más amplios para gestionar las áreas protegidas. Otros países están reconociendo las áreas conservadas por comunidades en otras medidas de conservación basadas en áreas. Por ejemplo, en la India, las reservas comunitarias están protegidas jurídicamente por la Ley de protección de la vida silvestre de 1972, mientras que en el Brasil la legislación reciente que rige las áreas protegidas requiere que se establezcan consejos locales para cada área protegida, como una forma de reforzar la colaboración con la sociedad y las comunidades locales. Las Partes están analizando cada vez más la función de las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales (ICCA) o las áreas protegidas indígenas (IPA) como posibles contribuciones al patrimonio nacional de áreas protegidas.

50. Por ejemplo, Australia ha notificado<sup>34</sup> que tiene 72 áreas protegidas indígenas, que cubren 64.629.395 hectáreas y comprenden el 43,6% de la Red de Reservas Nacionales. Las áreas protegidas indígenas reciben apoyo mediante financiación plurianual, complementada por algunos grupos indígenas

<sup>33</sup> En la decisión XI/3, la Conferencia de las Partes tomó nota de la lista indicativa de indicadores disponibles para evaluar los progresos logrados para alcanzar las metas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y reconoce que estos son un punto de partida para evaluar los progresos hacia el logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en varias escalas.

<sup>34</sup> A noviembre de 2015.

por medio de otras actividades que generan ingresos. Algunas también consiguen apoyo adicional del sector privado y organizaciones filantrópicas. Por medio del reconocimiento de la conservación basada en la comunidad y diferentes métodos de gestión de la conservación, Australia ha alcanzado la Meta 11 de Aichi (17% de las áreas terrestres y las aguas continentales protegido para 2020) con cinco años de antelación a la fecha prevista, y ha conseguido al mismo tiempo múltiples beneficios para los australianos indígenas y la nación australiana.

51. El programa de áreas protegidas indígenas de Australia ha logrado apoyar satisfactoriamente a las comunidades indígenas para que administren la conservación de sus tierras como parte del Sistema de Reservas Nacionales de Australia. El programa comenzó en 1998/1999 y se amplió por medio de la iniciativa “Cuidar de nuestro país” del gobierno. Benin también ha informado acerca de iniciativas para conservar los bosques sagrados de las comunidades, incluso como una medida para poner de relieve los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos.

52. Si bien el reconocimiento de la conservación basada en la comunidad puede tener un efecto directo en el patrimonio de áreas protegidas de una nación, las comunicaciones recibidas también señalan muchos otros beneficios, tales como conservación *in situ*, mejora de los conocimientos tradicionales y fortalecimiento de la cultura, facilitación de la gestión y la utilización consuetudinarios, protección de la diversidad genética y los recursos genéticos, generación de ingresos/mitigación de la pobreza, tal como por medio del empleo de guardaparques de los pueblos indígenas y las comunidades locales<sup>35</sup> y el turismo. A medida que las Partes se esfuerzan por alcanzar varias Metas de Aichi<sup>36</sup>, como la Meta 11 sobre áreas protegidas y la Meta 12 sobre especies, se acepta cada vez más el reconocimiento de la conservación basada en la comunidad, como lo demuestra el Registro de ICCA<sup>37</sup>.

*Iniciativas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en apoyo de los indicadores y la aplicación nacional*

53. A través de la labor del Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), los pueblos indígenas y las comunidades locales están elaborando sus propias soluciones para determinar el estado y las tendencias en relación con los cuatro indicadores adoptados para los conocimientos tradicionales, incluyendo iniciativas tales como los sistemas de monitoreo e información basados en la comunidad (CBMIS)<sup>38</sup>. Dichos sistemas se refieren al conjunto de enfoques de seguimiento relacionados con la diversidad biológica, los ecosistemas, las tierras y el agua y otros recursos, así como con el bienestar humano, que usan las comunidades indígenas y locales como herramientas para la gestión y catalogación de sus recursos. Los sistemas de monitoreo e información basados en la comunidad usan una metodología innovadora basada tanto en conocimientos tradicionales como en herramientas nuevas, tales como cartografía digital con las tecnologías más recientes, mapas e impresoras tridimensionales y software de gestión de tierras (CMS). La metodología se basa en conocimientos tradicionales y es específica para cada comunidad indígena o local. Los sistemas de monitoreo e información basados en la comunidad, entre muchos posibles usos, pueden facilitar herramientas para hacer un seguimiento del estado y las tenencias en el nivel de la comunidad, para los cuatro indicadores adoptados para los conocimientos tradicionales. Las sesiones de capacitación en el uso de dichos sistemas pueden también familiarizar a los pueblos indígenas y las comunidades locales con las nuevas tecnologías, a efectos de ayudarles a hacer un seguimiento del estado y las tendencias en relación con los indicadores y a crear bases de datos de la información pertinente. Asimismo, pueden actuar como

<sup>35</sup> El Gobierno de Australia ofrece financiación a las organizaciones a través de un acuerdo de financiación plurianual para dar empleo a guardaparques indígenas, ofrecer capacitación reconocida nacionalmente sobre gestión de las tierras y el agua a los pueblos indígenas y crear carreras laborales. A noviembre de 2015, se ofrecía financiación al equivalente de 775 puestos a tiempo completo de guardaparques indígenas contratados, en más de 100 equipos de guardaparques de toda Australia. Estos puestos se cubren con alrededor de 1612 guardaparques a tiempo completo, a tiempo parcial y ocasionales, que logran resultados ambientales en alrededor del 60% de las áreas protegidas indígenas de Australia en diferentes sistemas de tenencia de la tierra.

<sup>36</sup> <https://www.cbd.int/sp/targets/>

<sup>37</sup> Véase el registro de ICCA del CMVC-PNUMA en: <http://www.iccaregistry.org/>

<sup>38</sup> Véase la decisión XII/12 A, párrafo 9.

base para la planificación y la adopción de decisiones en la comunidad. También pueden contribuir a mejorar los sistemas de información nacionales y regionales a nivel nacional, regional y mundial. Adicionalmente, el Centro Sueco de Resiliencia está promoviendo una metodología que usa un enfoque basado en evidencias múltiples, compatible con los sistemas de monitoreo e información basados en la comunidad, que puede también resultar muy útil para tener una imagen del estado y la tendencia de los indicadores adoptados para los conocimientos tradicionales. Los sistemas de monitoreo e información basados en la comunidad, junto con un enfoque basado en evidencias múltiples pueden aportar información útil para que las Partes准备 sus informes nacionales, dado que las directrices para el quinto informe nacional<sup>39</sup> requieren la participación de las comunidades indígenas y locales.

*Posibles contribuciones del sector privado*

54. Australia, en su comunicación, analiza la posible función del sector privado para ayudar a los pueblos indígenas y las comunidades locales y los Gobiernos a alcanzar la Meta 18 y otras metas, tales como la Meta 11 sobre áreas protegidas. Australia informa de que, con la creación de las áreas protegidas indígenas, los australianos indígenas prevén obtener múltiples beneficios, que incluyen los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible y van más allá, como empleo y actividades de generación de ingresos, y están procurando activamente apoyo del sector privado y organizaciones filantrópicas. Además, algunas empresas grandes, tales como de la industria extractiva, están incluyendo, como parte del proceso de aprobación, estrategias de compensación que ofrecen beneficios reales a los pueblos indígenas locales. Por ejemplo, la estrategia de compensación para una planta de gas natural de Australia Occidental requirió que se estableciera un Programa de guardaparques marítimos indígenas, financiado por el proponente. El programa incluye el empleo de cinco puestos de guardaparques a tiempo completo y cinco puestos de coordinadores a tiempo completo durante el período de vigencia del proyecto. En este programa, los guardaparques marítimos se ocupan de las amenazas a las especies migratorias y amenazadas incluidas en listas, llevan a cabo tareas de seguimiento ambiental y protegen las costas y otros hábitats. Este enfoque genera beneficios de conservación mediante el requisito de compensación y, al mismo tiempo, genera múltiples cobeneficios sociales y económicos positivos. Algunos ejemplos de asociaciones similares son las empresas de investigación en colaboración entre los pueblos indígenas, las universidades y el sector privado para desarrollar nuevos productos y productos farmacéuticos.

**F. Conclusiones**

55. En general, las comunicaciones remitidas a la Secretaría muestran progresos moderados en relación con algunos componentes de la Meta 18 de Aichi en solo algunas de las Partes (30,5%) que informan regularmente sobre el artículo 8 j) y las disposiciones conexas, pero los progresos han sido limitados en la mayoría de las Partes. Recordando que, de las 59 EPANB analizadas<sup>40</sup>, 41 de estas, o el 70%, no mencionaban a los pueblos indígenas y las comunidades locales, resta mucho por hacer para sensibilizar a las Partes y los Gobiernos acerca de los conceptos de “pueblos indígenas” y “comunidades locales o tradicionales” dentro de los contextos nacionales diversos y del valor añadido que aporta su participación efectiva en los procesos de aplicación del Convenio, incluidos la utilizad de sus conocimientos tradicionales y los múltiples beneficios que ofrece la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.

56. Las comunicaciones muestran que se han logrado algunos avances para establecer normas mínimas para el acceso y el uso de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, tales como el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación, y la participación en los beneficios, en especial en relación con medidas adoptadas en virtud del Protocolo de Nagoya respecto a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.

<sup>39</sup> Véase la decisión X/10, párrafo 11.

<sup>40</sup> Al 15 de enero de 2016.

57. Se han observado mejoras moderadas en la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación nacional del Convenio, en por lo menos el 30,5% de las Partes<sup>41</sup>. Estas Partes comprenden y analizan cada vez más el valor añadido que aportan los conocimientos tradicionales, cuando se usan en conjunto con la ciencia, para la gestión de los ecosistemas, el agua y las especies.

58. Asimismo, la eficacia de la participación de las comunidades en la designación, la gestión y el seguimiento de las áreas protegidas, incluso por medio del reconocimiento de las áreas conservadas por comunidades indígenas (ICCA) está logrando cada vez más aceptación en muchos países. Se comprende cada vez más que, a efectos de que las áreas protegidas prosperen, las comunidades locales deben obtener beneficios de ellas. La información remitida demuestra que aquellos programas y proyectos que tienen mayores probabilidades de ser exitosos son aquellos que se desarrollan en asociación con los pueblos indígenas y las comunidades locales y que tienen un alto grado de flexibilidad acerca de cómo se pueden aplicar las obligaciones en virtud de los artículos 8 j) y 10 c) y disposiciones conexas a nivel nacional, subnacional y local. Además, aquellas Partes que consideran activamente el artículo 8 j) y las disposiciones conexas, como Colombia, comprenden y tienen en cuenta cada vez más los vínculos entre la diversidad biológica y cultural a nivel conceptual cuando consideran el artículo 8 j) y las disposiciones conexas y la aplicación del Convenio.

59. Estos resultados más bien modestos se deben poner en la balanza con otros adelantos importantes en relación con los conocimientos tradicionales en el marco del Convenio. Además, 28 Partes han designado puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y disposiciones conexas<sup>42</sup>. Tomando en cuenta los grandes avances logrados en el Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas sobre directrices voluntarias para arreglos nacionales para aplicar el artículo 8 j) y las disposiciones conexas de manera efectiva, y la creciente sensibilización de los Gobiernos acerca del valor añadido aportado por los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible y la eficiencia que se logra por medio de la intervención de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión local de los ecosistemas, incluso en las áreas protegidas, existen motivos para ser optimistas.

60. No obstante, a pesar de algunos logros alentadores, la supervivencia de los conocimientos tradicionales sigue estando en una encrucijada. Algunos estudios, tales como el informe conjunto sobre el estado y las tendencias de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica<sup>43</sup>, han determinado que el uso y la transmisión de conocimientos tradicionales ha ido disminuyendo en los años recientes y que su retención y uso enfrenta muchos obstáculos. Además, en la comunicación remitida por Sámi árvvut, se pone de relieve que el desafío y la amenaza más importante para los conocimientos tradicionales en todos los países es la disminución y limitación de posibilidades de poner en práctica los medios de vida tradicionales y de usar el idioma tradicional correspondiente.

61. Al mismo tiempo, hay un renovado interés de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las Partes y los Gobiernos, así como del sector privado, en la retención y el uso de los conocimientos tradicionales. En algunos países, como el Canadá y Nueva Zelanda, también hay excelentes programas de restauración y recuperación de los idiomas tradicionales. El Protocolo de Nagoya, que entró en vigor en octubre de 2014, también contribuirá tanto a la protección como a la promoción de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos.

62. Las Partes han demostrado un renovado interés en lograr avances con las herramientas necesarias<sup>44</sup>, por conducto del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas revisado,

<sup>41</sup> Sobre la base de las 59 EPANB recibidas al 30 de noviembre de 2015 y analizadas al 15 de enero de 2016.

<sup>42</sup> Consultese: <https://www.cbd.int/doc/lists/nfp-cbd-tk.pdf>

<sup>43</sup> Véanse [UNEP/CBD/WG8J/5/3](#), [UNEP/CBD/WG8J/AG/2/2/Add.4](#), [UNEP/CBD/WG8J/AG/2/2/Add.5](#) y [UNEP/CBD/WG8J/AG/2/2/Add.6](#).

<sup>44</sup> Consultese UNEP/CBD/COP/13/3, informe de la labor del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su novena reunión, 9/1.

para cumplir plenamente los compromisos en virtud de los artículos 8 j), 10 c) y disposiciones conexas. Las Partes también informan cada vez más acerca de iniciativas relacionadas con los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible, tanto en sus informes nacionales como en forma directa al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

63. Con voluntad política y el apoyo financiero necesario, es probable que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) pueda completar para 2020 la elaboración y adopción de varios conjuntos de directrices, normas y herramientas, que ayudarán a las Partes con la aplicación efectiva del artículo 8 j) y las disposiciones conexas a nivel nacional. No obstante, en aquellos casos en que las Partes no han tomado medidas proactivas y basándonos en las tendencias que se han descrito anteriormente, existe el riesgo de que no se alcance la Meta 18 universalmente hasta que las directrices del Grupo de Trabajo no sean adoptadas y aplicadas efectivamente a nivel nacional y local, con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

## **II. APPLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE UTILIZACIÓN CONSUETUDINARIA SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (ARTÍCULO 10 c))**

64. En la decisión XII/12 B, la Conferencia de las Partes hizo suyo un plan de acción mundial sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica con el objetivo de promover, en el marco del Convenio, una aplicación justa del artículo 10 c) a nivel local, nacional, regional e internacional y garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las etapas y niveles de su aplicación, e invitó a las Partes a que pusieran en marcha el plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta las diversas circunstancias nacionales, incluidos regímenes jurídicos y de políticas.

65. En el plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible, se identificaron algunas medidas clave<sup>45</sup> que las Partes pueden tomar para conseguir su aplicación:

- a) Incorporar prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible en las estrategias y planes nacional de acción en materia de biodiversidad (EPANB);
- b) Promover y fortalecer las iniciativas basadas en la comunidad que apoyen la aplicación del artículo 10 c) y contribuyan a esta;
- c) Identificar las mejores prácticas para promover la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su intervención en el establecimiento, ampliación, gobernanza y gestión de las áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas;
- d) Alentar la aplicación de conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica en las áreas protegidas;
- e) Promover el uso de protocolos comunitarios para reafirmar y promover la utilización consuetudinaria sostenible.

66. En la justificación del plan de acción se sostiene que la incorporación de la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica es una manera importante y estratégica de integrar el artículo 10 c) y su aplicación como cuestión intersectorial

---

Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el consentimiento fundamentado previo [otorgado voluntariamente] [o la aprobación y participación] de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización y aplicación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales.

<sup>45</sup> Decisión XII/12 B, anexo, sección V.

en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020 y los esfuerzos para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

67. Además, en la decisión XII/12 B, párrafo 2, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, comunidades indígenas y locales e interesados directos a informar sobre sus progresos al Secretario Ejecutivo y por medio del proceso de presentación de informes nacionales. De conformidad con lo solicitado en el párrafo 7 de la misma decisión, el Secretario Ejecutivo ha recopilado y analizado la información recibida<sup>46</sup> y la ha publicado en un documento de información (UNEP/CBD/SBI/1/INF/2) que se someterá a la consideración de la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

68. Hasta la fecha, se ha recibido información limitada acerca de la aplicación del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible. Solo Benín y Nueva Zelanda se han referido a la utilización consuetudinaria sostenible en sus comunicaciones recientes, así como el Canadá en una comunicación anterior<sup>47</sup>. No obstante, se recibieron amplias comunicaciones sustantivas sobre la utilización consuetudinaria sostenible de Australia y el Programa para los Pueblos de los Bosques. A continuación se examina más detalladamente la información remitida.

69. En su comunicación, Nueva Zelanda explica que los arreglos de gobernanza conjunta o gestión conjunta con los consejos locales o regionales respecto a los recursos biológicos pueden permitir la utilización tradicional y consuetudinaria en el contexto nacional. En la comunicación de Australia se facilita información sobre la legislación de protección de la utilización consuetudinaria sostenible en las tierras tradicionales de los pueblos indígenas, que está garantizada por la Ley de títulos indígenas de 1993. Esta ley nacional reconoce el papel de los pueblos indígenas en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los importantes vínculos culturales y socioeconómicos con la diversidad biológica y el ambiente natural más amplio. A los efectos de garantizar que los pueblos indígenas puedan disfrutar de la utilización consuetudinaria sostenible y ponerla en práctica, el Gobierno de Australia ha desarrollado, en asociación con los pueblos indígenas y las comunidades locales, una serie de programas y proyectos interrelacionados, ajustados para las situaciones nacionales y las circunstancias locales específicas. La utilización consuetudinaria sostenible se aborda por medio de un conjunto de acciones de apoyo, que incluyen oportunidades de capacitación, apoyo a la transferencia de conocimientos tradicionales y mejora de las oportunidades de empleo en los sectores de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, mediante el reconocimiento de las ICCA, entre otras cosas. Australia pone de relieve aún más la utilización consuetudinaria sostenible por medio de mecanismos y principios que se han establecido para la creación y gestión de áreas protegidas tanto marinas como terrestres<sup>48</sup>. En el contexto de Australia, la utilización consuetudinaria sostenible tiene una base jurídica y se pone en práctica por medio de arreglos, instrumentos y herramientas diversos (de propietarios tradicionales) que afirman y promueven la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.

70. En su comunicación, el Programa para los Pueblos de los Bosques (FPP) informa de que, a los efectos de contribuir a la aplicación del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible, están trabajando con las organizaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las comunidades en Bangladesh, Camerún, Guyana, Panamá, Surinam y Tailandia que han dado prioridad a la aplicación del plan de acción para el período 2016-2019. El FPP tiene previsto presentar estudios de caso sobre la utilización consuetudinaria sostenible a tiempo para el examen del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para 2020.

<sup>46</sup> Recibida en respuesta a la notificación SCBD/NP/VN/JS/DM/85188 (2015-132).

<sup>47</sup> Véase UNEP/CBD/SBI/1/INF/2.

<sup>48</sup> Por ejemplo, los procesos aplicados para elaborar y aplicar Acuerdos de utilización tradicional de los recursos marinos ofrecen mecanismos para adoptar y documentar decisiones de gestión basadas en conocimientos ecológicos tradicionales, incluida la utilización consuetudinaria sostenible de recursos dentro del Parque Marino de la Gran Barrera de Coral.

71. En el análisis de las EPANB, si bien 18 Partes han notificado la inclusión de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las EPANB, solo 3 Partes han mencionado la utilización consuetudinaria sostenible.

72. Aunque se han tomado importantes medidas en relación con los artículos 8 j) y 10 c) como se demostrado, se requieren esfuerzos mucho más intensos para aplicar el plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible y alcanzar la Meta 18 para 2020.

### **III. PROGRESOS EN LA INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS EN TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO DEL CONVENIO, INCLUIDA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES EN LA LABOR DE LA SECRETARÍA**

73. Esta sección se centra en actividades que son prerrogativa de la Secretaría, y se centra en el desarrollo de la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para su participación efectiva en la labor del Convenio y la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las reuniones realizadas en el marco del Convenio. Además, dado que los artículos 8 j) y 10 c) se consideran cuestiones intersectoriales en el contexto del Convenio, se facilita información actualizada en aquellos casos en que se han logrado progresos para integrar o incorporar el artículo 8 j) y las disposiciones conexas en otras Metas de Aichi.

#### **A. Desarrollo de capacidad**

74. La Conferencia de las Partes ha reconocido la importancia de la creación de capacidad como un instrumento para la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales; más recientemente, en la decisión XII/12 A, párrafo 7, en la que la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, colaborando con asociados, continuara organizando y facilitando taller técnicos internacionales y talleres regionales sobre los indicadores sobre la situación de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y la utilización consuetudinaria sostenible y los protocolos comunitarios, entre otras cosas.

75. Además, en el párrafo 8, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que apoyara la aplicación del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica mediante la organización de talleres regionales y subregionales y otras actividades de creación de capacidad en las que participen las comunidades indígenas y locales.

76. De conformidad con estas decisiones, la Secretaría ha puesto en práctica una estrategia de desarrollo de capacidad dirigida a los instructores, centrada en los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible. La finalidad de la estrategia es continuar creando y desarrollando una red sólida de instructores de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como ofrecerles apoyo por medio de talleres regionales y subregionales, pequeñas donaciones para talleres locales, recursos y materiales de capacitación, junto con videoconferencias, a los efectos de ayudarles a continuar con el desarrollo de capacidad a nivel nacional, subnacional y local, para aumentar aún más el número de pueblos indígenas y comunidades locales que están familiarizados con la labor del Convenio, haciendo especial hincapié en los artículos del Convenio y las Metas de Aichi que son más pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales.

77. En consecuencia, entre octubre de 2013 y diciembre de 2014, y gracias al generoso apoyo financiero de los Gobiernos del Japón y de Suecia y de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), la Secretaría en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, pudo organizar cinco talleres regionales: dos para la región de Asia, uno para la región de América Latina, uno para la región del Pacífico y uno para la región de África<sup>49</sup>. Estos talleres fueron organizados en asociación con la Red

<sup>49</sup> a) Cochabamba (Bolivia, Estado Plurinacional de), 9 a 11 de diciembre de 2013 (región de América Latina y el Caribe); b) Kenya, 26 a 28 de marzo 2014 (región de África); c) Chiang Mai, (Tailandia), 2 a 4 de junio de 2014 (región de Asia); d) Chiang

de mujeres indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe, el Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación en Materia de Políticas y para la Educación (Tebtebba), el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) y la Red de Información Indígena (IIN), entre otras organizaciones.

78. Asimismo, el programa de capacitación pude ofrecer financiación para 12 propuestas de capacitación local presentadas por los instructores que participaron en los talleres regionales. A cada uno de los instructores que completaron los talleres satisfactoriamente, se les adjudicaron 5000 dólares de los Estados Unidos para organizar talleres nacionales, subnacionales o locales en su país de origen. En conjunto, los instructores organizaron satisfactoriamente 29 talleres subnacionales, nacionales o locales para pueblos indígenas y comunidades locales. En total, participaron en los talleres regionales 182 participantes de pueblos indígenas y comunidades locales y representantes de los Gobiernos, y 680 participantes en total de organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales participaron en los talleres locales, subnacionales o nacionales. Hay más información disponible sobre los instructores regionales y locales en el documento de información UNEP/CBD/SBI/1/INF/1<sup>50</sup>.

79. Además, la Secretaría ha intensificado sus esfuerzos para integrar a los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en otras actividades de creación de capacidad de la Secretaría. En total, 69 representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales participaron en otros talleres organizados por la Secretaría durante el período del que se informa (2014-2015).

80. En 2015-2016, gracias al generoso apoyo financiero de los Gobiernos del Japón, Guatemala y Suecia, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica pudo desarrollar y planificar, con asociados, un programa de capacitación para representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las Partes en relación con lo siguiente:

- a) Iniciativas relativas a indicadores para los conocimientos tradicionales;
- b) Aplicación del plan de acción mundial sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica;
- c) Protocolos comunitarios para los conocimientos tradicionales, incluida su posible contribución a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya.

81. Este programa incluye un taller mundial realizado en Guatemala en 2015 y cinco programas de capacitación regionales previstos para 2016 (dos para América Latina y el Caribe<sup>51</sup> uno para Asia, uno para África y uno para el Pacífico<sup>52</sup>). Estos programas regionales se organizan en asociación con los Gobiernos anfitriones y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, Red de mujeres indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe, el Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación en Materia de Políticas y para la Educación (Tebtebba), el AIPP, la IPACC y la IIN.

82. Para resumir, la Secretaría continúa desarrollando la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los Gobiernos, principalmente por conducto de los instructores de la Estrategia de desarrollo de capacidad para los pueblos indígenas y las comunidades locales y a través de la integración de los pueblos indígenas y las comunidades locales en otros esfuerzos de creación de capacidad de la

---

Mai, Tailandia, 6 a 7 de junio de 2014, (región de Asia, sistemas de monitoreo e información basados en la comunidad); e) Apia (Samoa), 26 a 28 de agosto de 2014 (región del Pacífico).

<sup>50</sup> En el documento UNEP/CBD/SBI/1/INF/2 se presenta un informe de progresos sobre desarrollo de capacidad y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio.

<sup>51</sup> Incluido un taller subregional para el Caribe, realizado en Antigua y Barbuda, 14 a 18 de diciembre de 2015.

<sup>52</sup> Los cinco talleres previstos para 2015-2016 se realizarán en: a) Antigua y Barbuda, 14 a 18 de diciembre de 2015 (taller subregional para el Caribe); b) Nairobi, 25 a 29 de enero de 2016 (taller regional para África); c) Bhután, marzo de 2016 (se confirmará) (taller regional para Asia); d) Panamá, junio de 2016 (se confirmará) (región de América Latina); d) Canberra, 5 a 9 de septiembre de 2016 (se confirmará) (región del Pacífico).

Secretaría y de presentaciones en iniciativas de creación de capacidad organizadas por otras organizaciones, reuniones y eventos. En el documento UNEP/CBD/SBI/1/INF/2 se presenta un informe completo sobre los progresos logrados en desarrollo de capacidad y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio.

**B. Participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio, incluso por conducto del Fondo Fiduciario Voluntario para la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio (Fondo Fiduciario VB)**

83. En el bienio 2014-2015, 176 representantes en total de los pueblos indígenas y las comunidades locales recibieron fondos del Fondo Fiduciario para participar en reuniones del Convenio. La Secretaría desea agradecer a Alemania, Australia, Finlandia, Noruega, Nueva Zelanda, la República de Corea, Suecia y Suiza por su apoyo continuo al Fondo Fiduciario VB para la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en las reuniones realizadas en el marco del Convenio.

**C. Progresos logrados para incorporar el artículo 8 j) y las disposiciones conexas en todas las áreas de trabajo del Convenio**

84. Además del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, el artículo 8 j) y las disposiciones conexas se aplican por medio de la integración en las muchas áreas de trabajo del Convenio. A continuación se presenta información actualizada sobre las Metas de Aichi que han logrado progresos importantes para incorporar el artículo 8 j) sobre conocimientos tradicionales y el artículo 10 c) sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y disposiciones conexas, en el período 2014-2015.

*Metas de Aichi para la Diversidad Biológica*

*Meta 11: Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios*

85. El elemento del programa de trabajo que se ocupa de la gestión efectiva y equitativa de las áreas protegidas y otras medidas de conservación basadas en áreas es el más pertinente para los pueblos indígenas y las comunidades locales y el artículo 8 j) y disposiciones conexas en relación con la Meta 11. Para el bienio 2014-2015, la atención de este elemento se ha centrado principalmente en recopilar información sobre diferentes tipos de gestión del patrimonio de áreas protegidas de los países y las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales, incluidas percepciones acerca de “otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas”. Como ayuda para esta labor, los países participantes han facilitado información sobre varios tipos de gestión aplicados en sus áreas protegidas, para la Matriz de conservación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, con inclusión de áreas bajo gestión conjunta, gestión privada o gestión pública o que son gestionadas exclusivamente por pueblos indígenas y comunidades locales (hay información relacionada en los párrafos 49 a 52 de este documento).

*Meta 15: Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación*

86. En la decisión XII/20, párrafo 7, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que recopilara las experiencias con los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres naturales, y las compartiera mediante el mecanismo de facilitación.

87. En respuesta a esta petición, se preparó un informe resumido en el que se recopilan experiencias de los países, y se resumen información relacionada con enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres. El informe incluye una sección sobre la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a los enfoques por ecosistemas. El informe se pondrá a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 20<sup>a</sup> reunión.

88. Además, se realizó el taller técnico sobre enfoque basado en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres en Johannesburgo (Sudáfrica), del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2015, gracias al apoyo de la Unión Europea y de los Gobiernos de Sudáfrica, Alemania y Suecia. Participaron en taller 50 representantes, de todas las regiones, incluidos 26 participantes representantes de las Partes y 4 representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales. El taller fue una oportunidad para examinar el proyecto de informe resumido, determinar cuáles eran las lagunas en la información proporcionada en el informe (basándose en los conocimientos y la experiencia disponibles a nivel nacional) y proporcionar más información para completar el informe. El taller incluyó una sesión sobre las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a los enfoques por ecosistemas. Facilitó el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas en la aplicación de enfoques basados en los ecosistemas a nivel nacional, local y comunitario.

*Meta 16: Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional*

89. Los pueblos indígenas y las comunidades locales participaron en la Primera reunión de la Conferencia Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios y en seis talleres regionales<sup>53</sup> realizados en el período 2014-2015. Durante el bienio en curso, el Protocolo de Nagoya continúa velando por la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las reuniones entre períodos de sesiones pertinentes, tales como el Comité Asesor Oficioso sobre creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Nagoya, el Comité de Cumplimiento en virtud del Protocolo de Nagoya y la reunión del grupo de expertos sobre el artículo 10.

90. El interés en el Protocolo de Nagoya, junto con los avances logrados en el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en relación con el acceso y la participación en los beneficios para los conocimientos tradicionales, ha conducido al Fondo Internacional Indígena sobre Biodiversidad a dar prioridad a la creación de capacidad sobre protocolos comunitarios para los instructores de los pueblos indígenas y las comunidades locales durante el bienio 2015-2016. A los efectos de desarrollar la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales en este aspecto, la Secretaría, como se mencionó anteriormente, está planificando y facilitando, con asociados, cinco talleres regionales de capacitación, que se dictarán en 2016 y se centrarán en las posibles funciones de los protocolos comunitarios para los conocimientos tradicionales en el marco del Convenio y del Protocolo de Nagoya.

---

<sup>53</sup> Taller de creación de capacidad sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, Pyeongchang (República de Corea), 12 de octubre de 2014; Taller regional de creación de capacidad sobre el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para África, Kampala, 9 a 13 de junio de 2014; Taller subregional de creación de capacidad sobre el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para África Occidental y el Norte de África, Dubai (Emiratos Árabes Unidos), 1 a 5 de junio de 2014; Taller subregional de creación de capacidad sobre el Protocolo de Nagoya para el Caribe, Georgetown (Guyana), 19 a 22 de mayo de 2014; Taller subregional de creación de capacidad sobre el Protocolo de Nagoya para Europa Central y Oriental y Asia Central, Minsk, 31 de marzo a 4 de abril de 2014; Taller regional de creación de capacidad para América Latina sobre el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, Montevideo, 24 a 28 de marzo de 2014.

*Meta 17: Para 2015, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política y habrá comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados*

91. En la decisión XI/2 A, párrafo 4, la Conferencia de las Partes invitó “a las Partes a dar participación a todos los interesados directos, incluidas las comunidades indígenas y locales y las mujeres, en la planificación y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, contribuyendo así al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020”. En la medida de lo posible, considerando los recursos limitados disponibles, la Secretaría invitó a una amplia variedad de interesados directos, incluido por lo menos un representante regional indígena o de una comunidad local, así como financió su participación, en los talleres sobre revisión de las EPANB. A fines de 2013, se realizó un taller para examinar los progresos logrados en las revisiones de las EPANB en Nairobi, con el generoso apoyo del Fondo del Japón para la Biodiversidad, la Unión Europea y otros donantes; se brindó apoyo a por lo menos un representante regional de los pueblos indígenas y las comunidades locales de cada una de las principales regiones de los idiomas de las Naciones Unidas para que asistiera y participara. Este taller fue organizado conjuntamente por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con la estrecha colaboración del PNUD y el PNUMA como organismos ejecutores del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, junto con otros asociados, como un resultado para el Foro sobre las EPANB. El sitio web del Foro, junto con otras actividades, ha ofrecido un mecanismo adicional para promover la participación de los interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, en los progresos nacionales de planificación para la diversidad biológica. Como se señaló anteriormente, 24 Partes han mencionado la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el proceso de revisión de las EPANB que se llevó a cabo desde que la Conferencia de las Partes adoptó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en el Japón en 2010.

---